CONTRATO DE COMPRAVENTA SIN FORMALIDADES PLENAS
(ORDEN DE COMPRA)
(3384 de 2026)

Señor
JAVIER STERLING BERMUDEZ
RL. IMPSURMEDICALS S.A.S.
Nit. 901383006-5
CALLE 13 3- 48
Neiva - Huila

Cordial saludo,

En ejercicio de la facultad normativa dispuesta en el Estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Municipal Nuestra Señora de Guadalupe (H), comedidamente me permito manifestarle que, analizada su propuesta para la venta de medicamentos que necesita la entidad de manera urgente para el cumplimiento de sus funciones misionales, se ha decidido contratar con Usted aquella provisión, todo ello conforme el presente contrato de compraventa sin formalidades plenas, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto "**LA COMPRA POR PARTE DE LA E.S.E. DE MEDICAMENTOS DESTINADOS A LA ENTIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES MISIONALES**", los cuales se requieren de manera urgente, teniendo en cuenta que según refieren las distintas dependencias de la ESE, se presenta en el momento desabastecimiento de los mismos, lo cual afecta la correcta prestación del servicio esencial de salud, los medicamentos a entregar deben estar conforme los siguientes ítems, unidades, cantidades y valores:

ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Acetaminofen Jarabe 150 mg/ 5 mL (3%)	Frasco	100	$ 2,498	$ 249,800
Acetato de Medroxiprogesterona (CYCLOFEN) Suspensión iny 25 MG	Frasco	150	$ 7,137	$ 1,070,550
Acetazolamida 250MG CAP / TAB / TAB REC	Tableta	60	$ 839	$ 50,340
Aciclovir 800 mg Tabletas	Tableta	60	$ 860	$ 51,600
Acido Retinoico Crema 0.05/100g Crema Topica	Crema	3	$ 16,408	$ 49,224
Adrenalina 1mg / ml Solucion Inyectable	Solución Inyectable	15	$ 4,002	$ 60,030
Agua Esteril bolsa 500ml	Bolsa 500ml	20	$ 5,474	$ 109,480
Albendazol Tableta 200 mg	Tableta	150	$ 432	$ 64,800
Alimento en polvo a base de maltodextrina con vitaminas y minerales VITAMIX	Sobre	300	$ 852	$ 255,600

Amantadina sulfato o clorhidrato cápsula 100 mg	Capsula	900	$ 1,685	$ 1,516,500
Amitriptilina clorhidrato Tableta 25 mg	Tableta	300	$ 67	$ 20,100
Amlodipino x 5 mg	Tableta	3000	$ 54	$ 162,000
Azitromicina Tableta 500 mg	Tableta	30	$ 2,764	$ 82,920
Calcio carbonato Tableta 600 mg	Tableta	3000	$ 179	$ 537,000
Carbamazepina Tableta 200 mg	Tableta	1200	$ 144	$ 172,800
Carvedilol 6 25 mg Tabletas	Tableta	600	$ 191	$ 114,600
Cefalexina Suspensión oral 250 mg / 5 mL(5%)	Frasco	30	$ 6,542	$ 196,260
Cefazolina 1Gr polvo para recontruir	Ampolla	200	$ 4,357	$ 871,400
Cefradina Tableta ó cápsula 500 mg	Tableta o Capsula	100	$ 854	$ 85,400
Ceftriaxona (sal sódica) Polvo para reconstituir 1 g	Ampolla	10	$ 3,628	$ 36,280
Cefuroxima 250mg/5ml Suspensión oral	Frasco	1	$ 84,478	$ 84,478
Ciprofloxacina (clorhidrato) Solución inyectable 100 mg /10 mL de base	Ampolla	100	$ 4,954	$ 495,400
Clindamicina (fosfato) Solución inyectable 15% de base	Ampolla	100	$ 4,015	$ 401,500
Clorfeniramina Jarabe 2 mg / 5 mL	Frasco	60	$ 3,351	$ 201,060
Clotrimazol Crema Vaginal 1%	Crema	30	$ 9,765	$ 292,950
Clotrimazol Ovulo o tableta vaginal 100 mg	Ovulo Vaginal	30	$ 529	$ 15,870
Dipirona Solución inyectable 1g/2ml	Ampolla	200	$ 987	$ 197,400
Esomeprazol 20mg Capsulas	Capsula	1000	$ 179	$ 179,000
Hidroclorotiazida Tableta 25 mg	Tableta	10000	$ 42	$ 420,000
Hidroxicina 100 mg / 2 ml solucion inyectable	Ampolla	30	$ 15,701	$ 471,030

Hierro (ferroso) sulfato anhidro Tableta ó tableta recubierta 100 300 mg	Tableta	900	$ 81	$ 72,900
Ibuprofeno Tableta 600 mg	Tableta	200	$ 411	$ 82,200
Insulina Zinc cristalina Solución inyectable 80 100 U.I. / Ml	Ampolla	6	$ 22,394	$ 134,364
Levomepromazina Tableta 100 mg	Tableta	300	$ 952	$ 285,600
Levotiroxina sódica Tableta 100 mcg	Tableta	2000	$ 57	$ 114,000
Levotiroxina sódica Tableta 50 mcg	Tableta	1200	$ 131	$ 157,200
Lidocaina 2% Jalea Tubo 30ml	Tubo	30	$ 22,973	$ 689,190
Lidocaina sin Epinefrina 2% 50ml	Frasco	30	$ 49,397	$ 1,481,910
Losartan 100mg Tableta	Tableta	6000	$ 204	$ 1,224,000
Losartan 50mg + Hidroclorotiazida 12.5mg tabletas	Tableta	120	$ 158	$ 18,960
Losartan/Hidroclorotiazida 100/25 Mg Tabletas	Tableta	600	$ 262	$ 157,200
Lovastatina Tableta 20 mg	Tableta	300	$ 127	$ 38,100
Metformina Tableta 850 mg	Tableta	1800	$ 117	$ 210,600
Metocarbamol Tableta 750 mg	Tableta	2000	$ 368	$ 736,000
Metoclopramida (clorhidrato) Solución inyectable 10 mg / 2 mL de base	Ampolla	400	$ 642	$ 256,800
Metoprolol tartrato x 50 mgTableta ó tableta recubierta	Tableta	1000	$ 95	$ 95,000
Naproxeno Tableta ó cápsula 250 mg	Tableta o Capsula	2000	$ 283	$ 566,000
Nifedipina Tableta 30 mg	Tableta	2000	$ 321	$ 642,000
Nitrofurantoína Tableta ó cápsula 100 mg	Tableta o Capsula	120	$ 473	$ 56,760
Omeprazol Cápsula 20 mg	Capsula	1500	$ 126	$ 189,000

Oxacilina (sal sódica) Polvo para reconstituir 1 g.	Vial	60	$ 3,925	$ 235,500
Pirantel (embonato ó pamoato) Tableta ó cápsula 250 mg de base	Tabletas	120	$ 604	$ 72,480
Pamoato de Pirantel Suspensión 250 mg/5 ml	Frasco	15	$ 5,527	$ 82,905
Sertralina 100 mg Tabletas	Tableta	60	$ 404	$ 24,240
Sertralina 50mg Tabletas	Tableta	200	$ 166	$ 33,200
Sulfadiazina de Plata 1g/100gr 1% crema tópica pote de 30gr	Crema	2	$ 7,065	$ 14,130
Timolol maleato Solución oftálmica 5 mg / mL (0.5%)	Frasco Gotero	6	$ 5,818	$ 34,908
Trazodona clorhidrato Tableta 50 mg	Tableta	300	$ 152	$ 45,600
Valpróico ácido Tableta ó cápsula 250 mg	Tableta o Capsula	3000	$ 287	$ 861,000
Vaselina 500g	Pote	2	$ 37.819	$ 75,638
Verapamilo clorhidrato Tableta 120 mg	Tableta	100	$ 299	$ 29,900
Verapamilo clorhidrato Tableta cubierta 80 mg	Tableta	400	$ 199	$ 79,600
Vitamina A (acetato ó palmitato) Tableta ó cápsula 5000 U.I.	Capsula	300	$ 214	$ 64,200
ZIDOBUDINA 300mg +LAMIBUDINA 150 mg tabletas	Tableta	120	$ 987	$ 118,440
TOTAL				**$ 17,494,897**

PARÁGRAFO: Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por EL CONTRATISTA forman parte integral de este acuerdo y le vinculan. LA E.S.E. se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los componentes de los bienes a proveer que no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el CONTRATISTA, procediéndose a descontar los valores correspondientes para el pago conforme a lo recibido; **SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del CONTRATISTA: **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** El contratista se compromete a la Constitución y pago de las pólizas que en virtud del contrato se generen (cuando aplique). **2.** Velar para que el objeto del contrato se desarrolle de manera oportuna, eficaz, y atendiendo las normas de calidad. **3.** Asumir, reconocer y pagar todas las acreencias salariales y prestacionales derivadas del contrato suscrito dentro de los plazos establecidos por la Ley. **4.** Asumir, reconocer y pagar todos los aportes parafiscales que se deriven del contrato y girarlo a las entidades recaudadoras dentro de los plazos establecidos por la Ley. **5.** Afiliar a todo el personal que por su intermedio sea suministrado a la E.S.E, al Sistema General de Seguridad Social. **6.** Prestar los servicios con personal idóneo y capacitado. **7.** Durante la vigencia del contrato deberá atender las recomendaciones que haga el contratante, relacionado con el objeto del contrato durante su ejecución. **8.** Presentar de manera oportuna la factura o la cuenta de cobro, junto con el informe

de entrega de almacén, soporte de pago al sistema de seguridad social y certificación de paz y salvo por parafiscales. **9.** Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación con el servicio contratado y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.**10.** Observar en el cumplimiento del contrato el acatamiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato; **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:1.** Realizar durante el plazo de ejecución del contrato, la prestación ejecutada, entregando los medicamentos a la entidad en debida forma; **2.** Adelantar las actividades de venta de los bienes referenciados en el objeto de este acuerdo; **3.** Garantizar que los bienes utilizados para la prestación contratada sean de primera calidad, transfiriendo las garantías de calidad de los mismos; **4.** Velar para que el objeto del contrato se desarrolle de manera oportuna y eficaz, ejecutando adecuadamente la prestación prometida; **5.** Atender oportunamente los requerimientos que haga LA E.S.E. para la adecuada ejecución de la prestación contratada; **6.** Informar a tiempo a LA E.S.E acerca de cualquier anormalidad o novedades que se den en el marco del cumplimiento de sus actividades; **7.** Seguir los protocolos y diligenciar toda la información que dentro del marco de la prestación contratada deba ejecutar; **8.** Brindar la disponibilidad necesaria para la ejecución a satisfacción del objeto del contrato, sin que por ello se genere dependencia; **9.** Cumplir el objeto contractual, en los términos pactados, especificados y ofrecidos, en condiciones óptimas de calidad, con sujeción a los estándares normativos exigidos en la materia y dentro del término previsto para ello, transfiriendo a LA E.S.E. las garantías del fabricante de los bienes entregados, en aquello que corresponde, con cargo al cumplimiento de este contrato; **10.** Obrar con buena fe y atender las obligaciones adquiridas en este contrato; **11.** Informar previamente cualquier irregularidad en cumplimiento del objeto contratado para facilitar la adopción oportuna de las medidas indispensables frente a una contingencia especial; **12.** Las demás que correspondan a la naturaleza de este acuerdo o que sean comunicadas por LA E.S.E. **TERCERA. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.:** Son obligaciones de LA E.S.E.: **1.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; **2.** Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, sin necesidad de requerimientos y constitución en mora, con sujeción a la disponibilidad efectiva de recursos de la entidad; **3.** Adelantar el control de la adecuada ejecución contractual a través del funcionario o persona designada a tal efecto; **4.** Proveer, cuando a ello haya lugar, por la imposición y cobro de las sanciones pecuniarias por incumplimiento, así como las garantías que se pacten. **CUARTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El término para la ejecución del objeto del presente contrato será el necesario hasta dar cumplimiento al objeto del mismo, sin que en todo caso exceda de diez (10) días, a partir de la suscripción de la orden de compra debidamente firmada por las partes; el contrato mantendrá vigencia durante el término de ejecución pactado. **QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se fija en la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($17.494.897) MTC/E IVA INCLUIDO**, los cuales serán cancelados al CONTRATISTA en su totalidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la liquidación del contrato. En todo caso, previo el pago de los valores convenidos, deberá contarse con el respectivo certificado de servicios prestados a satisfacción, expedido por el titular del empleo de Gerente de LA E.S.E. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor del contrato se ha fijado en razón al cumplimiento de las obligaciones específicas pactadas. En caso de no haberse realizado o no acreditarse en forma debida el cumplimiento de las mismas para el respectivo periodo de ejecución, se procederá a descontar el valor que corresponda en dinero. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En todo caso, una vez hechas las operaciones administrativas previas para el pago de los valores a favor del CONTRATISTA, su desembolso estará sujeto a la disponibilidad financiera y de recursos de LA E.S.E. **SÉXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones correspondientes a este contrato se imputarán al presupuesto general aprobado para LA E.S.E y a ejecutar en el presente periodo fiscal, con cargo al código 2.4.5.01.03.001.01 denominado*"PRODUCTOS FARMACEUTICOS"* según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 0041 de 2026. **SÉPTIMA. VIGILANCIA:** LA E.S.E. ejercerá la vigilancia administrativa y el control técnico del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la persona que a tal efecto designe el Gerente de la entidad. Dicha persona deberá certificar, previo pago a favor del CONTRATISTA, su estado de cumplimiento, respondiendo por tal acreditación; **OCTAVA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá a LA E.S.E., libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes,

cuando a ello haya lugar; **NOVENA. RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y, en consecuencia, tampoco obliga al pago de prestaciones sociales ni emolumentos diferentes al valor acordado, siendo autónomo en el ejercicio de la función, dentro de las jornadas que estime conveniente y sean necesarias según las recomendaciones del funcionario que vigila su cumplimiento; **DÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN, GASTOS LEGALES:** El presente contrato se perfecciona con la firma por parte de los intervinientes, el registro presupuestal de las obligaciones dinerarias a cargo de LA E.S.E. y la acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda. Para el inicio de ejecución del acuerdo se requiere la suscripción del acta respectiva. Todos los gastos legales e impuestos que genere el perfeccionamiento de este contrato serán a cargo del CONTRATISTA; **DECIMA PRIMERA GARANTÍA:** Conforme lo señalado en él Manual de Contratación de la ESE en el presente contrato sin formalidades plenas, no será obligatorio la solicitud de garantías; **DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y normas complementarias. **DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: **a.** La propuesta presentada por EL CONTRATISTA; **b.** El estudio de conveniencia del objeto ordenado; **c.** El formato único de hoja de vida debidamente diligenciado por EL CONTRATISTA; **d.** La disponibilidad presupuestal; **e.** paz y salvo municipal; **f.** Publicaciones del contrato (si es del caso); **g.** Los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del objeto contratado; **DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán a través de un Tribunal de Arbitramento en Derecho constituido para el efecto por la Cámara de Comercio de Neiva, cuyo funcionamiento y constitución será el determinado por éste ente corporativo luego de la presentación de la petición por cualquiera de las partes contratantes, cuyos costos serán asumidos por iguales partes tanto por LA E.S.E. así como por EL CONTRATISTA, sometiéndose enteramente a su decisión; **DÉCIMA QUINTA. APLICACIÓN DE NORMAS:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer en su integridad la normatividad que orienta la contratación de LA E.S.E., disposiciones que se encuentran contenidas en el Acuerdo 018 del 30 de diciembre de 2021 *"Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Hospital Social Hospital Municipal Nuestra Señora de Guadalupe Huila y se dictan otras disposiciones"*, por lo tanto, la no inclusión de expresa de aquellos supuestos de aplicación en las etapas pre, contractuales y post contractuales previstos en aquel estatuto, no le exonera de su observancia íntegra; **DÉCIMA SEXTA - DOMICILIO:** Para todos los efectos jurídicos se conviene como domicilio el municipio de Guadalupe (H).

Para constancia se firma por las partes en Guadalupe (H), a los 16 días del mes de enero del 2026,

Por la E.S.E., Por EL CONTRATISTA,

Angelica M. Santos G.

ANGELICA MARIA SANTOS GONZALEZ
Gerente

JAVIER STERLING BERMUDEZ
Representante legal **IMPSURMEDICALS S.A.S.**

Proyectó: Luis Angel Nopan Cespedes. Contratista Apoyo Profesional a Contratación ESE
Revisó P.J: Hary Trujillo Zambrano. Asesor Jurídico Externo Contratación ESE